# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1618

**VISTO:**

 La importancia de trabajar en prevención y la cantidad de casos de dengue que hay en nuestra localidad y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que, desde el municipio se deberían intensificar las acciones de fumigación y desmalezamiento;

 Que, los tiempos que corren obligan al municipio a realizar un trabajo coordinado con las instituciones de nuestra localidad;

 Que, fue reclamo de varios vecinos que se fumigue en los clubes y escuelas;

 Que en varios municipios de Santa Fe se realizaron operativos de fumigación en los clubes, escuelas y lugares de concurrencia masiva.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda realice la fumigación contra el dengue en clubes y escuelas de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-